

BO LE TÍN AMBIENTAL

Nº 1

Boletín Ambiental del Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales

Directora: Dra. Marta Juliá
Coordinadoras de Publicación: Ab. Valeria Bizarro,
Ab. M. Eugenia Villalba y Ab. M. Cecilia Tello Roldan

Acerca del boletín ambiental

El Boletín Ambiental es una publicación mensual, de acceso gratuito, en formato electrónico, elaborada por el Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales de la Facultad de Derecho y Cs. Sociales de la Universidad Católica de Córdoba.

Tiene por objetivo la divulgación periódica de información relevante sobre la temática ambiental. Reúne las principales novedades jurisprudenciales y normativas a nivel nacional, provincial y local, noticias nacionales e internacionales destacadas en la materia, como así también, actividades académicas tales como cursos, talleres, jornadas y seminarios, que aborden temáticas vinculadas a lo ambiental.

El Boletín Ambiental está dirigido a profesionales, investigadores, docentes, estudiantes de grado y de posgrado y a la comunidad en general.

De acuerdo con su declaración de objetivo, esta publicación mensual sigue una política de acceso abierto, de modo que es posible consultar gratuitamente su contenido y suscribirse al mismo.

Los temas incorporados en las secciones del Boletín Ambiental son seleccionados por el comité de publicación y no se incluye en sus contenidos ningún tipo de material publicitario.

Las opiniones emitidas por los/as autores/as de los artículos publicados bajo la sección "Palabras de autores" son de su exclusiva responsabilidad y no representan la posición del Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Católica de Córdoba.

Publicación Incluida en:



ISSN: 2618-3749

DOI: 10.22529/bidarn



Esta obra está bajo una Licencia Creative Commons Atribución-NoComercial-SinDerivados 4.0 Internacional.

Palabras de autores

Novedades legislativas

Jurisprudencia

Noticias

Próximas actividades



Ley N° 3195 de Política Ambiental de la Provincia de La Pampa*

La nueva Ley de Política Ambiental N° 3195 de la Provincia de La Pampa **viene a complementar la Ley General del Ambiente de Presupuestos Mínimos N° 25.675, en uso de las facultades constitucionales otorgadas por el artículo 41 de la CN.**

También incorpora al marco normativo provincial definiciones sobre la política ambiental provincial, los objetivos, los principios, los instrumentos de política y de gestión y un conjunto de temáticas que abordan la protección de la diversidad biológica, la contaminación ambiental y las normas técnicas. Incorpora también aspectos referidos a los residuos sólidos urbanos, eléctricos y electrónicos, la bioseguridad, los recursos genéticos, las infracciones administrativas, disposiciones complementarias, disposiciones finales y dos anexos: uno que describe las actividades sujetas a evaluación de impacto ambiental y otro que incorpora un glosario. Asimismo, es de destacar la regulación que efectúa la ley sobre los organismos de aplicación, donde se encuentra la autoridad de aplicación, el ente de políticas ambientales y la creación del registro de consultores ambientales.

La Ley de Política Ambiental de la Provincia de La Pampa está estructurada en diez títulos que concentran la temática, algunos con capítulos únicos y otros con el diseño de varios ítems organizados por distintos capítulos. La ley cuenta con 88 artículos y dos anexos.

Los títulos tratan los siguientes temas: 1. Objeto y ámbito de aplicación, 2. De los instrumentos de política y gestión ambiental, 3. De los organismos de aplicación, 4. Registro provincial de consultores ambientales, 5. Protección de la diversidad biológica, 6. De la contaminación ambiental y de las normas técnicas, 7. Residuos sólidos urbanos, eléctricos y electrónicos, 8. De la bioseguridad, 9. De las infracciones administrativas y 10. Disposiciones complementarias. Anexo 1: proyectos que deben cumplimentar evaluación de impacto ambiental y Anexo 2: glosario.

Los aspectos incorporados en el título I la definen como una ley complementaria de la Ley 25.675, haciendo uso de la facultad constitucional, la declara de orden público y determina los objetivos de la política provincial. Además de garantizar y reproducir los objetivos de la ley general nacional, fomenta la participación ciudadana, se propone ordenar la información ambiental provincial garantizando el libre acceso y establece incentivar la innovación y uso de la tecnológica garantizando la conservación del ambiente.

La Ley N° 3195 ha incorporado las temáticas donde fija la política provincial acorde a las necesidades de su marco normativo ambiental vigente ya que incluye tanto aspectos de administración ambiental, como otros de índole sancionatorio, por ejemplo en las temáticas de residuos o bioseguridad. Estas particularidades nos muestran que el legislador ha considerado todos los aspectos sobre los cuales era necesario fijar una política provincial específica.

*Abogada y Doctora en Derecho y Ciencias Sociales de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba, Directora del Instituto de Derecho Ambiental y de los Recursos Naturales de la Facultad de Derecho y Cs. Sociales de la UCC.
Mail: dramartajulia@gmail.com

En el título II de la ley, “De los instrumentos de política y gestión”, capítulo 1 se establecen como instrumentos de política y de gestión a los siguientes: Ordenamiento ambiental del Territorio, Evaluación de Impacto Ambiental, Evaluación ambiental estratégica, Planes de gestión ambiental, Control y fiscalización de las actividades antrópicas, Auditoría ambiental, Educación ambiental, Información ambiental provincial, Participación ciudadana en materia ambiental, Acciones de salud ambiental y seguro ambiental.

Cuenta con más instrumentos que la Ley Nacional y algunos de ellos están regulados con más detalle mientras que otros quedan sujetos a la reglamentación.

En el título III, en el capítulo 1 “De los organismos de aplicación” se organiza la administración ambiental provincial, donde la autoridad de aplicación la definirá el Poder Ejecutivo, el Ente de políticas ambientales actúa como un organismo intersectorial de la administración pública provincial. En otro capítulo establece sus competencias (art. 53 a 58), fija pautas para la relación con los municipios y comunas y mantiene la vigencia del fondo ambiental provincial, que había sido creado por una ley anterior, al que mantiene su composición e integración.

Otras temáticas que define y que son particulares de la provincia son, por ejemplo, las abordadas en el título V, sobre la protección de la diversidad biológica. La autoridad de aplicación es quien establece las condiciones de introducción de especies exóticas de flora, fauna y otras formas de vida silvestre; las normas tendientes a promover el uso sustentable de la diversidad biológica y las exigencias para el acceso a los recursos genéticos provinciales, donde impone que toda persona física o jurídica, nacional o extranjera deberá solicitar la autorización a la autoridad de aplicación.

Otro aspecto que incorpora en el título VIII es la bioseguridad, se establece que **la Autoridad de Aplicación será competente para intervenir en la liberación al ambiente de Organismos Genéticamente Modificados en coordinación con otros organismos provinciales.** Se exige en estas temáticas la evaluación de impacto ambiental.

También establece infracciones administrativas y sanciones. Dentro de las sanciones, se pueden mencionar: de apercibimiento, multa, clausura, inhabilitación y diferentes aspectos del procedimiento, formas de cuantificar las sanciones, reincidencia, etc. Las sanciones se pueden establecer en forma separada o conjunta de acuerdo con el hecho, también se tiene en cuenta la gravedad de los hechos como algo distintivo.

No profundizamos ya que establece en general los procedimientos que permiten su aplicación.

Es muy interesante describir y analizar cómo las provincias van utilizando la facultad de complementar, en este caso la Ley General de Ambiente y cómo va modificándose el sistema y adaptándose a los mínimos establecidos a nivel nacional.

El desarrollo del derecho ambiental puede observarse en estos procesos de adaptación y complementación en las distintas temáticas ambientales, el cual tendrá un constante cambio y desarrollo en el tiempo.

*Artículo completo publicado en: La Ley Online AR/DOC/745/2020

Novedades legislativas

Nación: El gobierno derogó el decreto que permitía el ingreso de residuos al país

Mediante el Decreto 148/2020, publicado en el Boletín Oficial, el Gobierno nacional derogó el Decreto 591/2019 y la Resolución conjunta N° 3 del 12 de noviembre de 2019. Con esa norma, promovida por la entonces Secretaría de Ambiente y publicada en agosto del año pasado, se flexibilizaron los requisitos de importación de residuos de otros países. El decreto además dispone que el Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible ("MAyDS") y el Ministerio de Desarrollo Productivo deben formular una propuesta normativa para regular la temática, que promueva una gestión integral de los residuos en el marco de una economía circular.

[Fuente: Clic aquí](#)

Nación: Se aprueba la estructura organizativa del MAyDS

Mediante Decisión administrativa N°262/2020 publicada en el Boletín Oficial de la Nación el pasado 2 de marzo se aprobó la estructura organizativa del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.

[Fuente: Clic aquí](#)

Nación: ACUMAR aprueba la resolución la Resolución N°283/2019

Mediante Resolución N° 283 publicada en el Boletín Oficial de la Nación el pasado 7 de febrero se aprobó una nueva tabla consolidada de control de límites de vertido de efluentes líquidos, que entrará en vigencia el día 1° de enero de 2022.

[Fuente: Clic aquí](#)

Novedades legislativas

Ciudad Autónoma de Buenos Aires: Se modifica la estructura organizativa de la Secretaría de Ambiente

Mediante el Decreto N°121/20 publicado en el Boletín Oficial de la CABA el 4 de marzo se modificó la estructura organizativa de la Secretaría de Ambiente del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

[Fuente: Clic aquí](#)

Córdoba: Se sancionó la Carta Orgánica de Oliva la cual recepta los principios in dubio pro natura e in dubio pro aqua

El 24 de enero se publicó en el Boletín Oficial la Carta Orgánica de la Municipalidad de Oliva, la cual se destaca por el protagonismo otorgado a la protección del ambiente. Con una fuerte impronta de derechos humanos, esta Carta marca un nuevo rumbo para todos los Municipios sustentables al formular una política ambiental que toma como base los principios ambientales del Derecho Argentino e Internacional.

[Fuente: Clic aquí](#)

La Pampa: Adecuan legislación local conforme la Ley de Protección Ambiental para la Gestión de Envases Vacíos de Fitosanitarios

Se modificó el artículo 14 de la ordenanza municipal 478/2015 a los fines de su armonización con la legislación nacional vigente. La normativa local en concordancia con la actual Ley Provincial 1173 regula el uso y aplicación de productos fitosanitarios en inmediaciones del ejido urbano de esta localidad creando, entre otras cuestiones, una zona de resguardo ambiental (ZRA) y una zona «Buffer» o de transición, comprendida desde la última línea de construcción de la ZRA hasta los 500 metros posteriores. El anterior artículo 14 había quedado desactualizado ante el avance de la legislación nacional porque creaba un centro de acopio de envases vacíos de agroquímicos en el basurero municipal.

Actualmente quedó redactado de la siguiente manera: «Los envases vacíos, luego de su utilización por los usuarios y aplicadores en el ejido de la Municipalidad de Winifreda, deberán permanecer en los predios rurales hasta tanto se depositen en los CAT autorizados por autoridades competentes y previstos en la ley 27279».

[Fuente Clic aquí](#)

Novedades legislativas

Misiones: Crean el Registro Provincial de Consultores Ambientales para la Actividad Minera (REPCAAM)

El Ministerio de Industria de Misiones, a través de la Dirección General de Minas y Geología, estableció la implementación del Registro Provincial de Consultores Ambientales para la Actividad Minera (REPCAAM) con el fin de resguardar los recursos naturales de la Tierra Colorada. La Resolución N° 204/19 del Ministerio de Industria solicita esta modificación en el Sistema de Control Ambiental vigente basándose en la Ley N°24585/95 que se refiere a “la protección ambiental para la actividad minera”. La normativa requiere el control y fiscalización sobre las explotaciones a medida que se van desarrollando, para que una vez que se realiza el cierre se genere el menor impacto.

[Fuente: Clic aquí](#)

Santa Fe: Se crea el Registro Público de Infractores Ambientales y Reincidentes

La ministra de Ambiente y Cambio Climático mediante Resolución N° 12, del 19 de febrero dispuso la creación del Registro Público de Infractores Ambientales y Reincidentes, el cual será de acceso libre y público y de actualización periódica.

[Fuente: Clic aquí](#)

Jurisprudencia

CSJN: Estado Nacional (Estado Mayor General del Ejército) e/ Mendoza, Provincia de s/ acción declarativa de inconstitucionalidad

Con voto dividido, la CSJN hizo lugar a la demanda incoada por el Estado Nacional -Ejército Argentino- contra la Provincia de Mendoza y declaró la inconstitucionalidad de las leyes locales 6200 y 7422, que habían establecido el carácter de "Área Natural Protegida" y sujeta a expropiación a la Laguna del Diamante, donde se encontraba el inmueble a nombre del Ejército Argentino identificado como "EBR 3792 Campo General Alvarado".

[Fuente: Clic aquí](#)

Buenos Aires: Condenan a la Municipalidad de Chascomús a brindar información sobre cuestiones vinculadas a la implementación de la ordenanza local sobre uso de agrotóxicos

El Juzgado en lo Correccional N° 2 de Dolores, declaró la nulidad de la Resolución N° 145/2019, por falta de motivación, en cuanto impidió al administrado conocer las razones por las cuales el Municipio de Chascomús consideró que la información solicitada constituía supuestos de excepción a la obligación de brindar información pública. En consecuencia, ordenó al Municipio que en el término de diez días brinde al amparista la información solicitada.

[Fuente: Clic aquí](#)

Jurisprudencia

Córdoba: Hacen lugar a la acción de amparo contra CORMECOR

La Cámara Contencioso Administrativa de 1ª Nominación de la Ciudad de Córdoba hizo lugar, el pasado mes de diciembre, al planteo de distintos actores intentado en diversos juicios que fueron acumulados y en relación a la ubicación de la planta de tratamiento y disposición final de residuos urbanos producidos por la Ciudad de Córdoba y otros municipios o comunas.

De esta manera, el Tribunal declaró que el sitio seleccionado para la instalación del "Complejo Ambiental de Tratamiento, Valorización y Disposición Final de Residuos Sólidos Urbanos del Área Metropolitana Córdoba" no cumple los requisitos socio-ambientales establecidos en el "Análisis de Sitios para el Centro de Tratamiento y Disposición Final para los Residuos Sólidos Urbanos del Área Metropolitana de la Ciudad de Córdoba" realizado por el Instituto Superior de Estudios Ambientales (ISEA) de la Universidad Nacional de Córdoba (UNC) (años 2012 y 2014).

[Fuente: Clic aquí](#)

Entre Ríos: El Superior Tribunal de Justicia denegó el recurso extraordinario en la causa por aplicación de agrotóxicos en cercanías a las escuelas rurales

El Foro Ecologista de Paraná y la Asociación Gremial del Magisterio de Entre Ríos (AGMER) vieron denegada la procedencia del recurso extraordinario federal que interpusieron contra la resolución del STJ por medio de la que se hizo parcialmente lugar al recurso de apelación presentado por Estado Provincial y que revocaba la sentencia del Tribunal inferior, rechazando la acción de amparo en relación a la "Zona de Exclusión" interpuesta por las accionantes.

[Fuente: Clic aquí](#)

Noticias

Nación: La protección de la vida silvestre como política transversal

El Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible (MAyDS) participó los días 10 y 11 de marzo del taller de validación institucional del Proyecto PNUD ARG 19/G28 "Incorporación de criterios de conservación de la biodiversidad en los programas y las políticas públicas sectoriales e intersectoriales para salvaguardar la vida silvestre amenazada en Argentina". "La implementación del proyecto permitirá generar espacios intersectoriales e interjurisdiccionales para la definición de políticas públicas multisectoriales. Presenta una oportunidad para articular con los sectores de energía, ganadería, vialidad y seguridad una agenda federal conjunta que impulse el desarrollo en equilibrio con la conservación de especies amenazadas y su hábitat", aseguró Moreyra, secretaria de Política Ambiental en Recursos Naturales. Entre algunas de las líneas de trabajo, se encuentran: armonizar políticas en materia de energía eólica con aquellas de conservación de aves; normalizar políticas viales y de conservación de vida silvestre; compatibilizar normativa y protocolos de control de tráfico y vida silvestre; alinear políticas de incentivos económicos y financieros para modelos de producción ganadera sustentable en hábitats de especies amenazadas; y unificar y consolidar la información sobre biodiversidad en el marco del Inventario Nacional de Biodiversidad, para su acceso público.

[Fuente: Clic Aquí](#)

Buenos Aires: La C.A.B.A. firmó el Acuerdo "Ciudad Verde"

El Ministerio de Espacio Público e Higiene Urbana junto al Ministerio de Gobierno, firmaron un Acuerdo "Ciudad Verde" con distintos municipios de las provincias de Buenos Aires, Córdoba, Corrientes, Santa Fe y Entre Ríos. El objeto del acuerdo verde entre la Ciudad y los municipios es compartir experiencias y acompañarse en el desarrollo de acciones sostenibles que contribuyan a lograr un espacio público de calidad, seguro, accesible e inclusivo; que fomente el cuidado del ambiente, el consumo responsable y la disminución en la generación de basura. Además, los intendentes se comprometieron a generar espacios comunes de encuentro y disfrute para los ciudadanos.

La firma del acuerdo se realizó en el Centro de Reciclaje de la Ciudad (CRC)-donde una vez finalizado el encuentro-, los intendentes pudieron visitarlo y recorrerlo.

[Fuente: Clic Aquí](#)

Noticias

Nación: Ambiente presentó un proyecto regional sobre residuos eléctricos y electrónicos

El MayDS realizó el lanzamiento de una iniciativa destinada a la adecuada eliminación y reciclaje de residuos electrónicos en países latinoamericanos, enfrentando así desafíos interregionales con un enfoque de economía circular. El proyecto se denomina “Fortalecimiento de iniciativas nacionales y mejora de la cooperación regional para la gestión ambientalmente racional de los COP en Residuos de Aparatos Eléctricos y Electrónicos en América Latina” (PREAL). El proyecto, lanzado también en la región en 2018, involucra a 13 países de América Latina: Argentina, Bolivia, Chile, Costa Rica, Ecuador, Salvador, Guatemala, Honduras, Nicaragua, Panamá, Perú, Uruguay y Venezuela. El enfoque regional ayuda a estos países, tanto en materia técnica, financiera como así también mediante el asesoramiento en políticas públicas, negocios, legislación, tecnología y concienciación. A nivel nacional, ayuda a fortalecer las políticas y capacitar a técnicos y funcionarios públicos. Mientras que a nivel regional trabaja para armonizar los aspectos clave de las políticas de residuos electrónicos y fortalecer los sistemas de cooperación regional e intercambio de conocimiento.

[Fuente: Clic Aquí](#)

Córdoba: Siembran peces larvívoros para prevenir dengue

En el marco de las acciones prevención del dengue, chikungunya y zika, técnicos de la Secretaría de Ambiente realizaron la siembra de más de 5 mil peces larvívoros en el lago recreativo municipal de la localidad de La Para y en el sector conocido como “la Represa” en la ciudad de Altos de Chipión, ambas poblaciones del departamento San Justo. Las especies trasladadas brindan un control biológico de gran importancia ya que su dieta se basa en insectos acuáticos, especialmente de las larvas del mosquito *Aedes aegypti*, transmisor de las mencionadas enfermedades.

El servicio que brindan a la comunidad estos tipos de peces fue corroborado en ensayos de laboratorio que registraron que tan solo un pez llegó a alimentarse de más de 200 larvas. Por lo tanto, su capacidad predadora y voraz permite disminuir considerablemente la población de mosquitos.

Cabe destacar que la Organización Mundial de la Salud (OMS) recomienda como acción de salud pública utilizar esta herramienta biológica para el control de vectores, evitando así el uso de productos contaminantes o que generan impacto ambiental.

[Fuente: Clic Aquí](#)

Noticias

Nación: El COFEMA se reunió para avanzar en la agenda de los bosques nativos

A comienzos de marzo tuvo lugar la Asamblea Extraordinaria de Bosques Nativos número 40 del Consejo Federal de Medio Ambiente (COFEMA). Durante el encuentro, se brindó un informe sobre lo discutido por la Comisión de Bosques del COFEMA en ocasión de la reunión realizada anteriormente. Entre los resultados de la asamblea, fueron aprobadas por resolución tres de las propuestas de esa comisión. Entre ellas, se acordó declarar de Interés Federal Ambiental la preparación de la “Propuesta de Financiamiento (Funding Proposal) al Fondo Verde del Clima”, presentada por el Ministerio de Ambiente nacional para la solicitud del pago por resultados por reducción de emisiones provenientes de la deforestación y degradación forestal, iniciativa que contará con acompañamiento de la FAO.

También se decidió aprobar la propuesta de modificación de reglamento del Fondo Fiduciario para la protección de los Bosques Nativos (FOBOSQUE), mediante el cual se procura transformar la función y composición de su comité incorporando al COFEMA, cambiar funciones del coordinador y restarle algunas atribuciones al propio FOBOSQUE.

Por otra parte, se recomendó la elaboración de un proyecto conjunto de las comisiones de Asuntos Legales y Bosques Nativos que permita avanzar en la transferencia automática del Fondo Nacional para el Enriquecimiento y la Conservación de los Bosques Nativos (FNECBN) en el marco de la coparticipación federal.

[Fuente: Clic Aquí](#)

Noticias

Córdoba: Se efectuó un censo de flamencos y otras aves playeras en la Laguna Mar Chiquita

Equipos técnicos del Gobierno de Córdoba junto a especialistas en aves y humedales de Argentina, Bolivia, Chile y Perú, concretaron el Primer Censo Simultáneo Internacional de Aves Playeras y Sexto Censo Simultáneo Internacional de Flamencos Altoandinos. Además, se firmó un convenio para la validación de estos censos, con la presencia de autoridades provinciales y municipales.

Para estimar la densidad poblacional se recorrieron los lugares de hábitat de los flamencos, en una superficie aproximada de un millón de hectáreas. Además del grupo de técnicos del Gobierno de Córdoba, también participaron integrantes de la organización no gubernamental Natura International y el Grupo de Conservación de Flamencos Altoandinos (GCFA). Se trata de un trabajo de gran importancia a nivel continental por la avifauna que concentra la laguna Mar Chiquita, ubicada en el noreste de la provincia de Córdoba, porque permite seguir conociendo las características del lugar y el crecimiento de las aves migratorias.

Fuente: [Clic Aquí](#)

Internacional: Diez nuevas especies migratorias quedan protegidas bajo el acuerdo mundial de vida silvestre

Diez especies en peligro han quedado bajo protección internacional tras la conclusión de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes de la Convención sobre la conservación de las especies migratorias de animales silvestres en la Ciudad india de Gandhinagar.

Los elefantes asiáticos, los jaguares y las grandes avutardas indias, junto con el sisón bengalí, el sisón común, las avutardas pequeñas, el albatros de las antípodas y el tiburón oceánico de puntas blancas quedaron bajo el Apéndice I de la Convención, el que ofrece mayor grado de protección.

Otras dos especies, el urial, al que también se le conoce como shapo o arkhar, y el tiburón martillo liso también han entrado en la lista del Apéndice I, como especies migratorias que se beneficiarían de una mayor cooperación internacional para su conservación. Además, otras 14 especies fueron seleccionadas para planes de conservación recientemente acordados.

Fuente: [Clic Aquí](#)

Próximas actividades

Agenda ambiental

Marzo

- 03 Día Mundial de la Vida Silvestre
- 05 Día Mundial de la Eficiencia Energética
- 14 Día Mundial de los Ríos Vivos
- 15 Día del Consumo Responsable
- 21 Día Internacional de los Bosques
- 22 Día Mundial del Agua